MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO
Avda. Giuseppe Destefano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
e-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com Teléf.: 0418215279 / 0418215595

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz.
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

DECLARACIÓN JURADA

Yo, MARCO ANGEL CANDIA ESCOBAR, en mi carácter de Encargado la Unidad Operativa de contrataciones de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACIÓN: **LCO N°01/2023 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL - ID. 432496.**

Declaro bajo juramento que:

En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP 3893/2020, se procede a declarar cuanto sigue:

Que, ante la actual situación se ha procedido a la suscripción del contrato con el proveedor adjudicado, previo al plazo requerido en la ley ya que la demora generaría un daño al interés público.

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, pues el servicio de almuerzo escolar beneficiara directamente a estudiantes de instituciones educativas de escasos recursos que a la fecha no están recibiendo el almuerzo, siendo este último para muchos el único alimento que recibe en el día ya que como se mencionó los beneficiarios indígenas son de muy escasos recursos.

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se podría provocar un daño directo a los beneficiarios del mismo, ocasionando directamente un daño al interés público, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Considerando que la alimentación es imprescindible y que a falta de la misma se podría ocasionar un perjuicio directo en la integridad de los alumnos.

Así mismo se menciona que el llamado ha permanecido publicado en el portal DNCP por el plazo legal y se ha cursado invitación a 5 empresas.

Es el compromiso la Intendencia Municipal a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del aceleramiento de los trabajos de adjudicación, con estricto cumplimiento de normas de la Ley.

Para lo que hubiere lugar se formula la declaración jurada exclusiva responsabilidad de la convocante.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Gral. Elizardo Aquino, a los 21 días del mes de agosto del año 2023.

Sin otro particular, me es grato saludarles con mi mayor respeto y estima.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C.

Lic. Marco Angel Candia Escobar
Responsable UOC